

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'CERVANTES'.
DOMICILIO: CALVO SOTELO 19.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-SUPRESIONES: 1 DIRECCION S.C.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 DIRECCION C.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.

MUNICIPIO: VILLARREAL DE LOS INFANTES. LOCALIDAD: VILLARREAL DE LOS INFANTES.
CODIGO DE CENTRO: 12003021
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ESCULTOR ORTELLS'.
DOMICILIO: TENIENTE CORONEL TORRENTE S/N.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-TRANSFORMACIONES:
BAJAS: 1 DE PARVULOS.
ALTAS: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.

MUNICIPIO: VILLAVIEJA. LOCALIDAD: VILLAVIEJA.
CODIGO DE CENTRO: 12003031
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'JUAN XXIII'.
DOMICILIO: PLAZA JUAN XXIII 1.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-CREACIONES: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: DON JOSE ALBA.

MUNICIPIO: VINAROS. LOCALIDAD: VINAROS.
CODIGO DE CENTRO: 12003079
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NTRA SRA DE LA ASUNCION'.
DOMICILIO: EXTRAMUROS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-CREACIONES: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 19 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VINAROS. LOCALIDAD: VINAROS.
CODIGO DE CENTRO: 12003146
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'NTRA. SRA' DE LA MISERICORDIA'.
DOMICILIO: 1 DE ABRIL, S/N.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
-SUPRESIONES: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION S.C.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 7 DE PARVULOS, 2 MIX. E.G.B., 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.

26639 *ORDEN de 16 de octubre de 1981 por la que se autoriza a diversos Centros privados de Formación Profesional ampliación de enseñanzas.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán para que se les autorice ampliación de enseñanzas en el curso académico 1981-82;

Teniendo en cuenta que dichos Centros poseen capacidad jurídica y reúnen las condiciones y medios para la implantación de las distintas enseñanzas que solicitan, como se expresa en los informes y propuestas emitidos en sentido favorable por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros privados de Formación Profesional para que amplíen el cuadro de enseñanzas que actualmente tienen reconocido con las nuevas que se especifican:

Provincia de Jaén

«Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de primero y segundo grados, homologado, localidad Linares, las enseñanzas complementarias para el acceso de primero al segundo grado, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1975.

Provincia de Málaga

«Escuela Profesional Salesiana San Bartolomé» de primero y segundo grados, homologado, localidad de Málaga, las enseñanzas de segundo grado de las ramas de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil, y Metal, especialidades Máquinas-Herramientas, Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos.

Provincia de Santander

«Santísima Virgen de Valvanuz», de primer grado, localidad Selaya, las enseñanzas de primer grado, rama Sanitaria, profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26640

ORDEN de 17 de octubre de 1981 por la que se publica la convocatoria de premios nacionales de Bachillerato para los alumnos que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1980-81.

Ilmos. Sres.: En el artículo 31 del Régimen General de Ayudas al Estudio de 29 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se establece que el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante publicará una serie de convocatorias especiales para el curso académico 1980-81.

La conveniencia tradicionalmente mantenida, de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez los estudios de Bachillerato con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una ayuda económica para la continuación de sus estudios, encuentra su mejor cauce dentro de la citada serie de convocatorias del INAPE.

Por otra parte, la experiencia acumulada en las convocatorias de los años últimos, a las que han concurrido alumnos del plan de Bachillerato de 1975, aconseja introducir, con respecto a las mismas, ligeras variaciones encaminadas a que las pruebas correspondientes se ajusten más a los estudios cursados por los aspirantes, con referencia especialmente al amplio abanico de opciones del tercer curso de Bachillerato.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y de acuerdo con la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se convocan 10 premios nacionales de Bachillerato de 50.000 pesetas cada uno, para los alumnos que demuestren mejor preparación de entre los que hubieran terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1980-81.

Art. 2.º Podrán optar a los premios nacionales de Bachillerato aquellos alumnos que en el citado curso hayan obtenido premio extraordinario de Bachillerato.

Art. 3.º Las pruebas para la concesión de los premios nacionales tendrán lugar en el mes de noviembre de 1981. La obtención del premio extraordinario presupone la inscripción para las pruebas del premio nacional sin devengo de tasa alguna.

Art. 4.º La prueba se realizará en el Distrito universitario en el que los aspirantes hubieran obtenido el premio extraordinario y en los locales de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito correspondiente determine.

Art. 5.º La prueba se desarrollará por escrito ante un Inspector de Enseñanza Media designado por la Inspección Central de Enseñanza Media y consistirá en un ejercicio elegido por el aspirante entre dos que le serán propuestos. Los ejercicios propuestos contendrán cuestiones tanto sobre las materias comunes como sobre las optativas del plan de estudios de 1975. En el caso de las materias optativas se garantizarán que sean de las cursadas por el alumno.

Art. 6.º La Dirección General de Enseñanzas Medias dictará las instrucciones oportunas para la celebración de estas pruebas y nombrará el Tribunal que estará compuesto por cinco Inspectores de Enseñanza Media o Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato. El Tribunal calificará los ejercicios y formulará la propuesta de concesión de premios nacionales.

Art. 7.º La adjudicación de los premios nacionales, que se basará en la propuesta del Tribunal mencionado, será efectuada por el Presidente del INAPE, quien podrá ser asesorado, si lo estima necesario, por una Comisión presidida por éste, integrada por el Subdirector general de Asistencia y Promoción del Estudiante y miembros del Tribunal calificador. Actuará como Secretario el Jefe del Gabinete de Ayudas al Estudio.

Art. 8.º El importe de los premios será hecho efectivo a los beneficiarios con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

DISPOSICION FINAL

Quedan autorizados el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y la Dirección General de Enseñanzas Medias para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de octubre de 1981.

ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Administración Educativa, Director general de Enseñanzas Medias y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

26641

ORDEN de 19 de octubre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversos Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido

aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 88/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17) y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Onda»

1. Biblioteca de Aula:

«Tris-Tras (Primeras lecturas)». Mata, Cormand, Correig, Udina. Ciclo inicial. Primero. 398 pesetas.

«Editorial Salvatella»

1. Libros del alumno:

«Palabras 1.º Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 129 pesetas.

«Palabras 2.º Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 169 pesetas.

«Palabras 3.º Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 169 pesetas.

«Escritura. Palabras número 1. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 2. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 3. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 4. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 5. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 6. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 7. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Editorial Santillana»

1. Guías didácticas del Profesor:

«Guía Didáctica Lenguaje 2. Lengua». Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. Ciclo inicial. Segundo. 1.132 pesetas.

«Guía Didáctica Matemáticas 2». Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. Ciclo inicial. Segundo. 1.147 pesetas.

«Guía Didáctica Experiencias 2. Experiencia social y natural». Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. Ciclo inicial. Segundo. 840 pesetas.

2. Biblioteca de Aula:

«El patio de mi casa. Realidad y lectura. Lengua». Fernando Alonso. Ciclo inicial. Primero. 389 pesetas.

26642

ORDEN de 21 de octubre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos

de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Azara, S. A.»

1. Libros del alumno:

«Ciencias Naturales para Auxiliares de Clínica». A. Delgado. FP1. Primero. 723 pesetas.

«Técnico Auxiliar de Clínica». Equipo Editorial. FP1. Primero. 510 pesetas.

«Editorial Everest, S. A.»

1. Libros del alumno:

«Derecho Laboral y Fiscal». Ignacio Blanco y Rafael González. FP2. Tercero. 381 pesetas.

«Editorial Paraninfo»

1. Libros del alumno:

«Tecnología Sanitaria». A. Muro y A. Aceña. FP1. Primero. 608 pesetas.

«Editorial Vicens Vives»

1. Libros del alumno:

«Consenso. Ética y Moral». O. Fullat y P. Fontán. FP2. Primero. 500 pesetas.

26643

ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional «Santa María Micaela», de Huelva, en Centro privado de Formación Profesional y con las mismas enseñanzas que ya venía impartiendo.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el titular del Colegio de EGB «Santa María Micaela», de Huelva, para que la Sección de Formación Profesional que funciona en el mismo se transforme en Centro privado de igual modalidad; teniendo en cuenta que por Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), se autorizó una Sección de Formación Profesional de primer grado en dicho Colegio; que se han efectuado reformas en el local por las cuales se garantiza la existencia de un Centro, con la capacidad de puestos escolares, instalaciones y medios necesarios, conforme a lo determinado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), como se recoge en los informes y propuesta de la Delegación Provincial del Departamento, emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de un Centro privado de Formación Profesional de primer grado, por transformación de la Sección ya existente, con la denominación de «Santa María Micaela», con domicilio en avenida Adoratrices, número 32, Huelva, titularidad a cargo de la Congregación de RR. MM. Adoratrices, 120 puestos escolares y con el cuadro de enseñanzas siguientes que se dan en la actualidad.

Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión, Secretariado, rama Sanitaria, profesión Clínica y rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, ésta con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.